



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 147
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	BLACA LIBIA CANO AGUDELO Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ENVIGADO Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 017 2018 00073 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del CPACA, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación oportunamente propuesto por la parte demandante a través del correo electrónico de esta Agencia Judicial, mediante escrito obrante en el expediente digital, contra la sentencia No. 15 del 05 de febrero de 2021, que desestimó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente al superior, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 125 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

mfz

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 010 el auto anterior. Medellín, 03 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m. MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a4c4ad6ff14060c119682f55d07fb5a4d745b96f669d78514c3534848b4e0f

Documento generado en 02/03/2021 09:51:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**